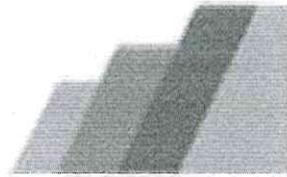




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDM-OXI-Ley 29230

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES EN EL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI No. 2671832.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
1.4. ANTECEDENTES	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	7
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	7
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	7
1.4. PLAZO	8
1.5. CIRCULARES	8
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	8
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	9
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	10
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	13
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	16
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	18
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	18
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	19
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 19	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	21
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	21
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	21
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	21
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

Página 2 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	25
3.4. Convenio de Inversión	27
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	27
ANEXOS	28
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	28
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	36
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	36
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	50
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	51
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	52
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	53
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	53
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	54
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	58
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	59
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	62
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	66
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	67
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	70
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	71
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	72
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	74
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	76
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	77
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	78
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	84
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO	110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Arcullio Bolanos Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

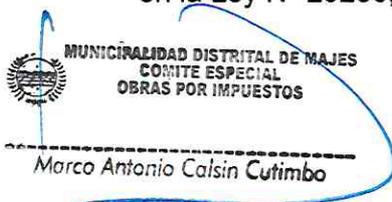
Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

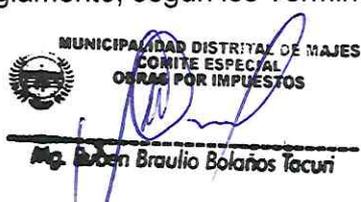
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
RUC N° : 20496934866
Domicilio legal : AV MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL
– DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA,
Teléfono: : 054-586135
Correo electrónico : mcalsin@munimajes.gob.pe

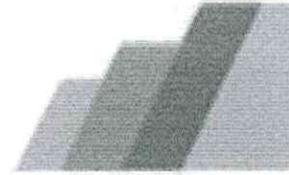
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES EN EL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** con CUI No. **2671832**, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (ANEXO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Mg. Ruben Braulio Bolaños Tecuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

N° 3-A) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 030-2024-SEGUMAX de fecha 02 de septiembre del 2024 del 2025, LA EMPRESA PRIVADA SEGUMAX TÁCTICA S.A.C. PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y FINANCIAR **LA INVERSIÓN**.
- Mediante FORMATO 7-A de fecha 11 de diciembre del 2024, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Majes declaró la viabilidad de LA INVERSIÓN, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Informe N° 0001 – 2025/JRCA/SEP/GDUGR/MDM de fecha 24 de enero del 2025 la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES declaró la viabilidad de **LA INVERSIÓN**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO CONSEJO N° 190-2024-MDP de fecha 27 de diciembre del 2024, la Entidad Publica priorizo LA INVERSIÓN.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 005 N° de fecha 13 de enero del 2025, la Entidad Pública designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Informe Previo N° 007-2025-CG/GRAR de fecha 14 DE ABRIL DEL 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

EL PROYECTO tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 48,668,000.58 (cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil con 58/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	44,118,653.76
Elaboración del Expediente Técnico	1,391,786.40
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la elaboración del Expediente Técnico	3,150,560.40
Liquidación de la Obra	7,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	48,668,000.56

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSIÓN** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de Inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

Página 7 de 110



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

IMPORTANTE:

- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento.** Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Franz Loza Saravia
Página 8 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsín Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Rubén Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial será de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo



Marco Antonio Calsin Cutimbo



Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri



Ing. Franz Loza Sarate

Página 10 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 11 de 140



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (PDF u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla o correo electrónicos u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- *En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*
- *En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

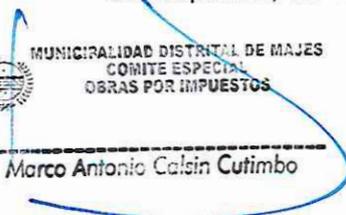
Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Sarmiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsananos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de



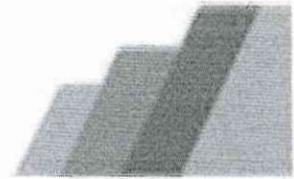
Marco Antonio Calsin Cutimbo



Mg. Ruben Breulio Bolaños Tacuri



Página 14 de 110
Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 15 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

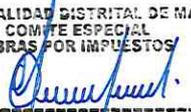
En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Boldinos Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 16 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 17 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo con el monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 18 de 110



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de INVERSIÓNes, en el marco del SNPMGI.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de INVERSIÓNes, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las INVERSIÓNes.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Mg. Rubén Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.

- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

✍ IMPORTANTE:

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MÁXIMO DE GACM].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Miguel Antonio Galvis Cutipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Soaviva

Página 2 de 5



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

**CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Laza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Lora Saravia

Página 24 de 416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Rubén Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia
Página 26 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Mg. Ruben Braulio Bolaños Tauri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

- 1. Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
- 2. Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
- 3. Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
- 4. Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
- 5. Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
- 6. Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
- 7. Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
- 8. Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 9. Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- 10. Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

Página 28 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

- 11. Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo con lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
- 12. Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
- 13. UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- 14. Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento:** Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento.
- 15. Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.
- 16. Capacidad Presupuestal:** Es la viabilidad presupuestal de entidades públicas de Gobierno Nacional para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos.
- 17. Certificación Presupuestaria:** Es un requisito previo para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el Convenio de Inversión y de la entidad privada supervisora que suscriba el Contrato de Supervisión. Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 18. Compromiso de Priorización de Recursos:** Documento emitido por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional para priorizar bajo responsabilidad en la fase de programación presupuestaria recursos necesarios para financiar el reconocimiento de las Inversiones a través de los CIPGN para cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución, así como el mantenimiento y/u operación de ser el caso. Este documento debe ser considerado por la Entidad Pública del Gobierno Nacional en la programación del presupuesto del año fiscal correspondiente.
- 19. Conformidad de Calidad:** Es el documento emitido por la entidad privada supervisora, y de manera excepcional, por el personal interno designado por la Entidad Pública a dicho efecto, como resultado de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión y las especificaciones técnicas de las Inversiones.
- 20. Conformidad de Recepción:** Es el documento emitido por la Entidad Pública a cargo de las Inversiones como resultado de la verificación del fiel cumplimiento


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calcin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Rubén Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Página 29 de 110

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

de lo establecido en el Expediente Técnico o documento equivalente, así como de las especificaciones técnicas para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

21. **Contrato de Supervisión:** Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
22. **Consortio:** Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.
23. **Convenio de Ejecución Conjunta:** Convenio para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que involucran a más de una Entidad Pública competente. Pueden celebrar estos Convenios las entidades del Gobierno Nacional con otras entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así también, los Gobiernos Regionales con los Gobiernos Locales, así como las Municipalidades Provinciales con las Municipalidades Distritales, de manera conjunta, de acuerdo con el marco de sus competencias y ámbitos de jurisdicción.
24. **Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.
25. **Cuaderno de Obra:** Es el documento físico o electrónico que se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o entidad privada supervisora y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas.
26. **Cuenta Única del Tesoro** Cuenta bancaria a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, en la que se centraliza la disponibilidad de los Fondos Públicos, independientemente de la fuente de financiamiento, respetando su respectiva titularidad.
27. **Deductivo de la Inversión:** Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.
28. **Deducción:** Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.
29. **Documento Equivalente:** Comprende las especificaciones técnicas (incluyendo, para el caso de equipamiento, los estudios de mercado para los costos referenciales, y para el caso de servicios, los términos de referencia) u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

- 30. Ejecutor:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.
- 31. Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.
- 32. Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.
- 33. Entidad Pública:** Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.
- 34. Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.
- 35. Gastos de Administración Central y Monitoreo:** Son los costos que pueden formar parte de los Gastos Generales, siempre que hayan sido incluidos por la Empresa Privada en su propuesta económica durante el proceso de selección. La Entidad Pública determina en las Bases Integradas a propuesta de los Postores, la pertinencia, alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Corresponde a cada Participante decidir si incorpora en su propuesta económica los Gastos de Administración Central. Los Gastos de Administración



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Central y Monitoreo no pueden incorporarse mediante modificación al Convenio de Inversión.

- 36. Gastos Generales:** Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen: a. Los costos incurridos por la Empresa Privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio de Inversión y no se modifica por incrementos al monto total del Convenio de Inversión o plazo del proyecto. b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.
- 37. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.
- 38. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.
- 39. IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.
- 40. Liquidación del Convenio de Inversión:** Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las inversiones conforme a lo establecido en el presente Reglamento, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada.
- 41. Manual de Operación y/o Mantenimiento:** Es el documento que contiene las acciones para la operación y/o mantenimiento de una Unidad Productora de servicios públicos para asegurar la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Miguel Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Baravia

Página 32 de 110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

- 42. Mayores Gastos Generales:** Son aquellos costos en que incurre la Empresa Privada producto del incumplimiento de la Entidad Pública, entre ellos, en la solicitud o entrega del CIPRL o CIPGN o, en emitir las actas de avance o recepción, emitir pronunciamiento sobre la Liquidación del Convenio de Inversión, o contratar al supervisor, y que están directamente relacionados con el plazo de la ejecución de las inversiones y/o de las actividades de operación y/o mantenimiento, y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.
- 43. Mayores Trabajos de Obra:** Son aquellos no considerados en el Expediente Técnico ni en el Convenio de Inversión, que resultan indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista para las inversiones.
- 44. Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.
- 45. Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiados por la Empresa Privada; y, cuando corresponda, incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del Manual de Operación y/o Mantenimiento, o documento de trabajo en caso de actualización de proyectos de inversión.
- 46. Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento
- 47. Operaciones Oficiales de Crédito:** Son las obligaciones de reembolso que se generan en los años fiscales siguientes a la utilización del CIPRL emitido con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que perciba el Gobierno Regional y el Gobierno Local.
- 48. Participante:** Empresa Privada o Consorcio que presenta expresión de interés para participar en el proceso.
- 49. Plataforma de Documentos Valorados:** Es el aplicativo informático a cargo del MEF para la emisión electrónica de los CIPRL y CIPGN, regulada por la Dirección General del Tesoro Público, sobre la base de la información registrada por las Entidades y Dependencias pertinentes.
- 50. 37. Postor:** Empresa Privada que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

- 51. Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.
- 52. Recepción de Prestaciones:** Es el documento emitido por la Entidad Pública a cargo de las actividades de operación y/o mantenimiento que acredita la conformidad de las prestaciones, total o parcial, de sus respectivos avances, establecidos en el Manual de Operación y/o Mantenimiento.
- 53. Ruta Crítica:** Es la secuencia programada de las acciones constructivas en una determinada inversión cuya variación afecta el plazo total de ejecución.
- 54. Valorización de la Ejecución:** Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	02/06/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	03/06/2025	11/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	12/06/2025	17/06/2025
4	Integración de Bases y publicación.	18/06/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	19/06/2025	27/06/2025
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	30/06/2025	03/07/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	04/07/2025	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.	07/07/2025	15/07/2025
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	18/07/2025	

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina de tramite ubicado en del Comité Especial ubicada en AV MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL – DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA dirigido al Comité especial en el siguiente horario de 08:00am a 16:00 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Rogan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 3:

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES EN EL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI No. 2671832., se desarrollará en el área ubicada en la Región Arequipa, Provincia de Caylloma, Distrito de Majes, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Componente 1: Adecuados ambientes para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana – COSC TIPO 2.
2. Componente 2: Adecuado sistema de Video Vigilancia y comunicación para realizar el servicio de Seguridad Ciudadana.
3. Componente 3: Suficiente disponibilidad de unidades móviles y equipamiento.
4. Componente 4: Adecuado entrenamiento y capacitación en temas de Seguridad Ciudadana.
5. Componente 5: Suficientes acciones de difusión y sensibilización en Seguridad Ciudadana.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

EL PROYECTO tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 48,668,000.56 (cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil con 56/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	44,118,653.76
Elaboración del Expediente Técnico	1,391,786.40
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la elaboración del Expediente Técnico	3,150,560.40
Liquidación de la Obra	7,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	48,668,000.56

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de Trescientos noventa (390) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 días
Ejecución de la Obra	240 días
Liquidación de la obra	60 días
TOTAL	390 días

IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.
- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- La Entidad Pública debe establecer en las Bases los plazos la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento de acuerdo al numeral 6 del párrafo 36.1 del artículo 36 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO

NO CORRESPONDE.

6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

NO CORRESPONDE.

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de Obras civiles, edificaciones, Obras en sistemas de Video Vigilancia y Seguridad Electrónica, y obras iguales y similares al objeto de la convocatoria y obras en general ejecutados en los últimos 15 (Quince) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 15 (Quince) años.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Para lo cual el Postor o postores deberán acreditar un mínimo no menor a una vez el valor del proyecto en proyectos generales y/o acreditar un mínimo no menor a una vez el valor del proyecto para proyectos similares y/o la suma de ambos.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de construcción, recuperación, instalación, ampliación, reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de proyectos de edificaciones en general y/o obras civiles y/o obras en general, instalación de cámaras de seguridad y/o seguridad electrónica.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente General de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 03 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o inspector en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 02 años como residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Arquitectura y/o Residente, y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Arquitectura residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Estructuras y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Estructuras y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana
Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o de Telecomunicaciones	01	Especialista en Telecomunicaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Telecomunicaciones y/o jefe de proyectos y/o Residente, y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en telecomunicaciones residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Liza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ingeniero Civil	01	Especialista en Sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en instalaciones Sanitarias y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en instalaciones Sanitarias y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana
Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil	01	Jefe de SSOMA	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista Seguridad y/o Medio Ambiente y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana
Ingeniero Mecánico y/o Mecánico eléctrico	01	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

			residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Costos y Presupuestos	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuestos, y/o proyectistas en expedientes técnicos y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Costos y Presupuestos, y/o proyectistas en expedientes técnicos y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ingeniero Civil	01	Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación y/o Residente, y/o inspector y/o supervisor en obras en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación y/o residente y/o supervisor y/o inspector en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
-----------------	----	---	--

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Brazilio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m3.	1
2	Cargador Sobre Llantas de 125-155HP 3 Yd3	1
3	Cargador retroexcavador 80-100 HP 0,5-0,75Yd3	1
4	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	1
5	Compactador Vibratorio Tipo Plancha 4 Hp	1
6	Cargador Frontal S/Llantas 260-300 Hp	1
7	Motoniveladora de 125 HP	1
8	Teodolito	1

1. Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Jefe del proyecto	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Experiencia General <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de (24) meses como jefe de Proyecto en (Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico, en infraestructura en general Experiencia Especifica <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de doce (12) meses como jefe de Proyecto en (Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico para Infraestructura en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Arquitectura en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Arquitectura en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor en Infraestructura en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Estructuras en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Estructuras en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en Infraestructura en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

<p>Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o de Telecomunicaciones</p>	<p style="text-align: center;">01</p>	<p style="text-align: center;">Especialista en Telecomunicaciones</p>	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Telecomunicaciones en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico) y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Telecomunicaciones en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico) y/o residente y/o supervisor en Infraestructura, en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
<p>Ingeniero Civil</p>	<p style="text-align: center;">01</p>	<p style="text-align: center;">Especialista en Sanitarias</p>	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en Infraestructura en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 COMITE ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

 Marco Antonio Calsin Cutimbo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 COMITE ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

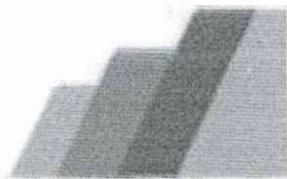
 Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 COMITE ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTOS

 Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ingeniero Ambiental, y/o forestal y medio Ambiente	01	Especialista Ambiental	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero titulado y colegiado con experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista ambiental en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o ambientalista en mitigación ambiental y/o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista ambiental en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico) y/o ambientalista en mitigación ambiental y/o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente y/o residente y/o supervisor en Infraestructura, en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana).
Ingeniero Mecánico y/o Mecánico eléctrico	01	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Instalaciones Mecánicas en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general. <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista Instalaciones Mecánicas en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor en Infraestructura, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana. Colegiado y habilitado: - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Experiencia General - Experiencia mínima dieciocho (18) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en (Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico) y/o residente y/o supervisor. en infraestructura en general Experiencia Especifica - Experiencia mínima seis (06) meses como Especialista Instalaciones Eléctricas en (Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico) y/o residente y/o supervisor en Infraestructura en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado: - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Experiencia General - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Costos y Presupuestos en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general Experiencia Especifica - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Costos y Presupuestos en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor en Infraestructura, en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

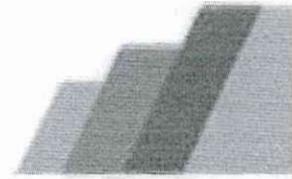
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

Página 48 de 110



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

Ingeniero Civil	01	Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (02) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor, en infraestructura en general <p>Experiencia Especifica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en Seguridad, calidad y Evacuación en Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o residente y/o supervisor en Infraestructura, en edificaciones y/o afines y/o obras de seguridad ciudadana.
-----------------	----	---	--

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Ninguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Rubén Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

**ANEXO N° 3-B:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE
INVERSIONES**

NO CORRESPONDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Boleños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

La inversión tiene un plazo de ejecución de Trescientos noventa (390) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 días
Ejecución de la Obra	240 días
Liquidación de la obra	60 días
TOTAL	390 días


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza/Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

✍ IMPORTANTE:

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-Ley 29230

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases de proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Boldinos Tacuri

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Sargol



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/162,226,668.53 (Ciento sesenta y dos millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y ocho con 53/100) , cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2025-MDM-OXI-LEY 29230

- b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. Ruben Braulio Bolaños Tacuri

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz César Sosa 110